



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 025

"Por el cual se aprueba el proyecto para el plan de transición del programa de BIOLOGÍA

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Acuerdo 008 de Junio de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución política nacional, reconoce autonomía a las universidades para definir políticas, planes y estrategias para su desarrollo institucional.

Que el artículo 29 de la ley 30 de 1992 faculta a las universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que el Consejo Superior de la Universidad del Magdalena, mediante el Acuerdo 002 de enero 27 de 1995, programó la línea profesional de Biología con énfasis en recursos hídricos (E.R.H), con una duración de Diez (10) semestres académicos.

Que en el marco de la Reforma Académica iniciada en el segundo semestre del 2001, se definió una nueva estructura para el desarrollo curricular de los programas académicos de formación profesional que la Universidad ofrece.

Que el Programa de Biología tiene vigente aún el plan de estudios con énfasis en recursos hídricos y se presentan casos de estudiantes rezagados que demandan asignaturas que no se están ofreciendo.

Que el artículo 45 del Reglamento Estudiantil establece que "cuando la modificación del plan de estudios obligue a la implementación de un plan de transición para los estudiantes matriculados en el programa, este plan definirá la obligatoriedad o no, de los cambios introducidos y las respectivas equivalencias entre las nuevas asignaturas y las del plan de estudios anterior, y bajo ninguna circunstancia debe representar, para el estudiante mayor tiempo para la culminación normal de sus estudios".

Que en aras de la racionalidad económica y organizativa se requiere homologar asignaturas del plan de estudios **Antiguo (E.R.H)** con el plan de estudios de la **Reforma Académica** a fin de resolver los problemas de los estudiantes rezagados.

En mérito a lo anterior.

①



ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el proyecto del plan de transición del programa de Biología adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas

PARÁGRAFO: De la Justificación: Después de finalizado el proceso de la reforma académica (II semestre de 2001) en donde la universidad decidió no abrir inscripciones durante un semestre para estudiar aspectos generales de tipo académico y curricular de gran importancia, con el fin de aproximarse a lo dispuesto en el P.E.I. en la búsqueda de la excelencia académica para la formación de personas y profesionales con altas calidades técnicas humanas, es así como en este semestre no deberían existir los denominados como V y anteriores

A pesar de esto actualmente se encuentra un número importante de estudiantes que al haber perdido como mínimo una asignatura se han quedado atrasados y conforman estos semestres. El caso mas crítico es el de aquellos estudiantes que se encuentran en los semestres III y IV del denominado plan con énfasis en recursos hídricos (E.R.H), puesto que han sido cubiertos por el plan nuevo (posterior a la Reforma Académica).

La principal razón encontrada para la explicación a estos atrasos radica en que dicho antiguo plan presenta un currículo rígido el cual era caracterizado por prerrequisitos y corequisitos, por esta razón cualquier estudiante de primer semestre de este plan que perdía Cálculo I terminaba en cuestión de dos semestre atrasado un semestre completo; es así como **estudiantes que durante su desempeño académico en esta institución que solo han perdido una asignatura terminan rezagándose un semestre completo.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer el Plan de Homologación de asignaturas entre los planes de estudios Biología con Énfasis en Recursos Hídricos (versión 1) y versión nueva del Programa denominado Biología (versión 2).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los estudiantes del plan de estudios versión 1, pendientes de cursar asignaturas entre el primero y cuarto semestre, se propone que se transfieran al nuevo plan de estudios versión 2, homologando las asignaturas de acuerdo al siguiente plan de homologación propuesto:

PLAN DE ESTUDIO 1		Homologar con	PLAN DE ESTUDIO 2	
Código	Asignatura		Asignatura	Créditos
12101	Biología General	[REDACTED]	Introducción a la carrera (1)	1
			Ciencias ambientales (1)	2
12201	Química general	[REDACTED]	Química general (2)	3



12301	Matemáticas I		Matemáticas (1)	3
			Competencia lógico matemáticas (1)	2
11501	Metodología y filosofía de la ciencia		Problemas epistemológicos (2)	1
			Métodos de investigación (3)	1
12901	Ingles I		Ingles I	1
22103	Botánica I		Botánica I (4)	4
22102	Zoología I		Zoología I (4)	4
22202	Química Inorgánica		Electiva integral (3)	1
22302	Matemáticas II		Calculo I (2)	2
22902	Ingles II		Ingles II (2)	1
32104	Botánica II		Botánica II (5)	4
32105	Zoología II		Electiva profesional (5)	2
32203	Química Orgánica		Química Orgánica (3)	3
32303	Matemáticas III		Calculo II (3)	3
32304	Computación		Electiva integral (4)	1
42106	Zoología III		Zoología II (5)	4
42204	Bioquímica		Bioquímica (5)	3
42205	Análisis químico		Química analítica (4)	3
42401	Física I		Física I (3)	3
42305	Bioestadística		Electiva profesional (6)	3
52107	Microbiología		Microbiología (6)	4
52108	Embriología		Biología del desarrollo (7)	4
52306	Diseño Experimental		Seminario de investigación (4)	3
52402	Física II		Biofísica (3)	3
53601	Calidad de Aguas I		Electiva profesional (7)	2

() = Semestre en el que se imparte esta asignatura

ARTICULO CUARTO: Eliminar los prerrequisitos y correquisitos para los estudiantes que se mantengan en el plan de Estudios Antigo.

ARTICULO QUINTO: Exonerar del examen de suficiencia de Inglés programado para el segundo semestre académico, a los estudiantes que acceden al plan de estudios de la Reforma Académica.



ARTICULO SEXTO: Mantener las condiciones económicas y de incentivos tales como becas establecidas en el momento de su ingreso a la Universidad, a los estudiantes que acceden al plan de estudios de la **Reforma Académica**.

ARTICULO SÉPTIMO: El estudiante que por cualquier motivo se haya retirado de la universidad temporalmente y que solicite reingreso, debe acogerse al plan de estudios de la **Reforma Académica**.

ARTICULO OCTAVO: Se autoriza a realizar las modificaciones en los horarios del presente semestre para que pueda llevarse a cabo este plan de transición.

ARTICULO NOVENO: Para demás efectos, los estudiantes que cambien del plan de estudios **Antiguo** al plan de estudios de la **Reforma académica**, se someten a toda la reglamentación correspondiente.

ARTICULO DECIMO: Los Estudiantes que tienen pendientes asignaturas de 4,5,6 y/o 7 semestre con un total no superior a 19, deben continuar en el plan de estudios anterior, siguiendo el proceso de avance que le permite nivelar el proceso de formación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

4 AGO. 2003


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Rector